

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18974 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa y se abre un período de información pública para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Bocal de Fontellas, comienzo del Canal Imperial de Aragón, en Navarra.*

Por el Gobierno de Navarra se emite propuesta de incoación de expediente para la declaración como bien de interés cultural, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español;

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es competente para su declaración de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b) de la Ley citada, y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de Enero, ha resuelto tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de Monumento del Bocal de Fontellas, comienzo del Canal Imperial de Aragón, en Navarra.

Asimismo se dispone la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Asimismo se dará el oportuno trámite de audiencia al Gobierno de Navarra, al Ayuntamiento de Fontellas y Cabanillas, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a Patrimonio del Estado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de Enero, la descripción del bien así como la delimitación de la zona afectada, se publican como Anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986 citado, determina en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el Artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 10 de Enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de Enero.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Director General, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

ANEXO QUE SE CITA

Bocal de Fontellas

Descripción

En Navarra, al sureste de la villa de Fontellas y entre el río Ebro y el Canal Imperial se halla el poblado de El Bocal, formado en el último tercio del siglo XVIII. También se encuentra el Palacio de Carlos V. Este edificio es una vieja fábrica del siglo XVI, aunque muy transformada, en especial en su fachada principal, en el siglo XIX. Se concibe como un sólido bloque de ladrillo con un primer cuerpo de sillería y otros dos de ladrillo, cuya fachada principal presenta dos torreones y entre ellos una galería de arcadas inferior y otra de remate, en un plano posterior. Está rodeado por unos agradables jardines con estanques y estatuas. Una de éstas es un busto masculino de finales del siglo XIX, que aparece sobre un capitel de retorcida hojarasca, también de la época.

Junto al Palacio de Carlos V se localiza una iglesia neoclásica de finales del siglo XVIII. Su fachada principal tiene un bloque central con una puerta

neoclásica de piedra, adintelada y con un frontón triangular sobre ménsulas, encuadran la fachada dos cuerpos laterales, de menos altura, con ventanas adinteladas de piedra.

Al otro lado del camino que hay junto al Palacio y dando vista al Canal Imperial se encuentra el poblado del siglo XVIII, constituido por cuatro grandes bloques rectangulares, con dos pisos y tejados a dos aguas. Las fachadas principales de estos pabellones presentan una fuerte tendencia a la horizontalidad y se articulan rítmicamente con múltiples vanos adintelados y ventanas en el piso inferior y balcones y ventanas, alternativamente, en el superior. El poblado se une al palacio a través de una avenida, flanqueada por árboles.

También se deben reseñar dos presas en el río Ebro. La más vieja, situada detrás del palacio de Carlos V, es una obra de sillería del siglo XVI, realizada por Gil de Morlanes. La otra, ubicada aguas arriba, pertenece al siglo XVIII y se debe a la iniciativa del canónigo aragonés Ramón de Pignatelli.

Delimitación de la zona afectada

El deslinde del trazado del Bocal de Fontellas, según los planos del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, son los que constan en el expediente, por términos municipales, haciendo constar el polígono y las parcelas que se incluyen. Los términos municipales son los siguientes: Fontellas y Cabanillas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18975 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2003, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las ayudas a la edición concedidas en las áreas de competencia de este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de abril de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 17 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas destinadas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer, se ha procedido a la concesión de las ayudas a la edición para el año 2003, que fueron convocadas por el Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B.472, notificadas mediante resoluciones individuales a las editoriales afectadas. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las editoriales y cuantías concedidas, referidas en el anexo que se acompaña.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—La Directora General, Miriam Tey de Salvador.

ANEXO

Editorial	Título	Importe — Euros
Aconcagua Publishing, C. B.	De la «a» a la «z». Diccionario bibliográfico de escritoras que escriben en castellano. Siglo XX	3.507,50
Vindicación Feminista, Public.	Violencia	3.828,00
Narcea, S. A.	Desarrollo del género en la masculinidad y la feminidad	2.652,00
	Etty Hillesium. La inteligencia del corazón	2.430,00
	Bioética. Voces de mujeres	4.311,00